

INTERVENCIÓN – PRESUPUESTOS

01/06/2022

IMPORTE 63.870,73€

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPEDIENTE DE
SUPLEMENTO DE CREDITO N°
9/2022

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022

EJERCICIO 2022

**PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL
PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 11 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2022, por expediente de **Suplemento de Crédito núm. 9/2022** para poder asumir los gastos de las solicitudes que obran en el expediente, por un importe total de **63.870,73€.**, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La financiación del expediente de estas modificaciones presupuestarias se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 870.00

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

EL Concejal de Economía y Hacienda
Angel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	Js jVhA1k3gXgsDpiSyxzWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	16/06/2022 10:29:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Js jVhA1k3gXgsDpiSyxzWQ==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

**INFORME
DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 09/2022
FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

Antonio Ramón Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 09/2022**, por instrucción de incoación de expediente del Concejal delegado de Economía, y de acuerdo con las Bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022, emite el siguiente

INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Instrucción de inicio de expediente y Memoria justificativa suscrita por el Concejal de Economía, sobre las siguientes solicitudes:
1. Solicitud Informe de la Dirección General del Área de Bienestar Social de 31 de mayo, con el conforme de la Concejal Delegada del área de Salud, Consumo, Igualdad y Juventud, Infancia y Adolescencia y de la Concejal Delegada de Familia, Protección Social y Personas Mayores.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 45/2022

Código Seguro De Verificación	KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	21/06/2022 10:14:59
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==		



Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

2. Solicitud Memoria de la Dirección General de Cultura y Educación, de 14 de junio de 2022, con el conforme de la concejal delegada de Cultura.

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

870.00	Remanente de Tesorería Gastos Generales	63.870,73€
--------	---	------------

ESTADO DE GASTOS:

Ap. Pptaria.			Subconcepto	Motivo	Importe
531	92021	21200	Mtto. Edificios	Erradicación violencia de género	6.000,00
522	33400	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.953,10
523	33800	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.166,00
524	33301	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.166,00
525	33300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.953,07
526	33210	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
562	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
563	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 45/2022

Código Seguro De Verificación	KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	21/06/2022 10:14:59	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

564	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
565	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
566	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
567	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
568	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
					63.870,73

IV. INFORME

- a) La financiación del expediente de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario se llevará a cabo con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990.

La situación actual del remanente líquido de tesorería, considerando modificaciones aprobadas y en trámite de remanente es la siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 45/2022

Código Seguro De Verificación	KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	21/06/2022 10:14:59	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

	IMPORTE	FINANCIACION	
		RTGFA 87010	RTGG 87000
REMANENTES		36.034.596,45 €	44.458.177,92 €
USO 2022		SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG	
	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000
IRC 1/2022 AYTO	7.699.884,12 €	3.281.580,64 €	4.418.303,48 €
IRC 2/2022 AYTO	2.998.586,97 €		2.998.586,97 €
IRC 3/2022 AYTO (*)	10.480.696,76 €	6.270.852,03 €	2.440.238,82 €
IRC 4/2022 AYTO	29.715,63 €	29.715,63 €	
IRC 5/2022 PMD	2.466.827,19 €	2.466.827,19 €	
IRC 6/2022 PSC	655.725,79 €	655.725,79 €	
IRC 7/2022 PBS	176.101,63 €	101.286,83 €	74.814,80 €
CE 01/2022	7.970.000,00 €	7.970.000,00 €	
CE 02/2022	1.264.743,26 €	1.264.743,26 €	
CE 03/2022	942.580,00 €		942.580,00 €
CE 04/2022			
CE 05/2022	300.000,00 €		300.000,00 €
CE 06/2022	195.860,50 €		195.860,50 €
SC 01/2022	348.489,20 €		348.489,20 €
SC 02/2022	10.517,15 €		10.517,15 €
SC 03/2022	5.358.966,00 €		5.358.966,00 €
SC 04/2022 413 PBS	- €		
SC 05/2022	3.434.576,89 €		3.434.576,89 €
SC 06/2022	4.894.410,74 €		4.894.410,74 €
SC 07/2022	1.137.208,59 €		1.137.208,59 €
SC 09/2022	63.870,73 €		63.870,73 €
RESTO PENDIENTE DE USO (**)		13.993.865,08 €	17.839.754,05 €

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER y EDUSI.

(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendiente de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 45/2022

Código Seguro De Verificación	KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	21/06/2022 10:14:59	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

- b) A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.
- c) Además, queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:
- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según explican en las solicitudes informes los responsables de la gestión de los distintos servicios.
 - b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.
- d) Según la Base de ejecución del presupuesto número 11, los expedientes se iniciarán a petición del Director General, o por el responsable correspondiente en el caso de no existir Director General, con el conforme del Presidente de la Corporación o del Concejal en quien haya delegado, acompañando memoria justificativa o proyecto en caso de inversiones, de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente o concejal en quien delegue examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

Será imprescindible que se indique en dicha propuesta que: “los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”.

El expediente, que habrá de ser informado previamente por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, y por la Intervención General, que deberá evaluar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información,

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 45/2022

Código Seguro De Verificación	KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	21/06/2022 10:14:59	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar o habilitar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

- e) En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

V. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 45/2022

Código Seguro De Verificación	KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	21/06/2022 10:14:59
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==		



Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Por último se recuerda que el Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

VI. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de **63.870,73€**

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Antonio Ramón Olea Romacho

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 45/2022

Código Seguro De Verificación	KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	21/06/2022 10:14:59	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KkLHD3ZmrKQFq0IMzZbomQ==			

INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de crédito nº 9/2022

Importe total: 63.870,73€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.**

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos de fecha 21 de junio de 2022 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 63.870,73€, crédito correspondiente al capítulo II de gastos.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el previsto en el presupuesto es insuficiente y no ampliable, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

No consta en el acuerdo de inicio el número de decreto que le atribuye tal competencia (Decreto de delegación nº 14042 de fecha 07/10/2021)

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Contabilidad y presupuestos de fecha 21 de junio de 2022, en el que señala de forma expresa que queda acreditado en el presente expediente el

Código Seguro De Verificación	ReKfrV/89YS/plwlfmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	04/07/2022 11:06:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ReKfrV/89YS/plwlfmlHCA==		



cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.458.177,92€ (Ayuntamiento y Patronatos), estando esta forma recogida en la base nº 10 de ejecución del presupuesto vigente, si bien no queda reflejado correctamente el disponible a la fecha actual tras las diferentes modificaciones presupuestarias ya aprobadas.

5º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 9/2022 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 21 de junio de 2022 evalúa el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

7º.- En algunas memorias aportadas en el expediente consta una excesiva motivación genérica sin que se detalle el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, no dando así cumplimiento a lo expresado en el art 37 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

8º.- En el Informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos y en la Propuesta de Acuerdo al Pleno consta en el estado de gastos, en la primera aplicación presupuestaria una motivación que no se corresponde con la indicada en la memoria de la Dirección del Área de Bienestar Social.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 9/2022.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	ReKfrV/89YS/plwlfmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	04/07/2022 11:06:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ReKfrV/89YS/plwlfmlHCA==		



INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

A la vista del Informe de Control financiero previo emitido por la Intervención General en fecha 04/07/2022, al respecto del expediente Suplemento de crédito nº9/2022; número de Informe ICPP: 2022/00422, en el cual se afirma en su punto 8º:

<<8ª.-En el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuesto y en la Propuesta de Acuerdo al pleno consta en el estado de gasto, en la primera aplicación presupuestaria una motivación que no se corresponde con la indicada en la memoria de la Dirección del Área de Bienestar Social.>>

Se INFORMA:

1. Efectivamente existe un error material o de hecho en el Informe de Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

- En la Petición de modificación:

Aplicación Presupuestaria 2022	Pto. Inicial.	Modificación	Final
<u>531.92021.21200–Mantenimiento de edificios</u>	280.874,96	<u>6.000,00 €</u>	286.874,96 €

- En el Informe de la Intervención de contabilidad y presupuestos

ESTADO DE GASTOS:

Ap. Pptaria.			Subconcepto	Motivo	Importe
531	92021	21200	Mtto. Edificios	<u>Erradicación violencia de género</u>	6.000,00

- En lugar de **“erradicación violencia de género”** debe reflejarse la motivación que expone el Centro Gestor, o una referencia sucinta a esta:

<<El presupuesto aprobado para el año 2022 contempla el gasto derivado del contrato de mantenimiento de las puertas de acceso peatonal de los edificios de la C/ Libertad 6, Casa de la Mujer y Centro de Mayores Pedro González Guerra. Este contrato solo contempla las actuaciones derivadas del mantenimiento periódico de las puertas, no así las averías que surjan durante el año. Atendiendo a la antigüedad de las puertas peatonales y al histórico de reparaciones se estima necesario incrementar la aplicación presupuestaria en 6.000,00 €, por tanto se solicita incrementar la aplicación presupuestaria en el vigente presupuesto 531.92021.21200 Mantenimiento de edificios>>

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcobendas, a 7 de julio de 2022
El Interventor
Antonio Ramón Olea Romacho

Código Seguro De Verificación	OLwnj6Qe5MzEQ2YfHzOCFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	07/07/2022 12:29:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OLwnj6Qe5MzEQ2YfHzOCFg==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 09 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 09 2022

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por las direcciones generales de Bienestar Social y Cultura y Educación, referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº9, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gasto. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento

Código Seguro De Verificación	PaZdNUBum6UgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/07/2022 12:50:05
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	07/07/2022 12:48:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PaZdNUBum6UgSRVptlRfBg==		



de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero: Acumular expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones

Segundo: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 9/2022**, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Ap. Pptaria.			Subconcepto	Motivo	Importe
531	92021	21200	Mtto. Edificios	Contrato de mantenimiento de las puertas de acceso peatonal de los edificios de la C/ Libertad 6, Casa de la Mujer y Centro de Mayores Pedro González Guerra	6.000,00
522	33400	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.953,10
523	33800	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.166,00
524	33301	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.166,00
525	33300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.953,07
526	33210	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
562	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
563	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07

Código Seguro De Verificación	PaZdNUBum6UgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/07/2022 12:50:05	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	07/07/2022 12:48:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PaZdNUBum6UgSRVptlRfBg==			

564	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
565	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
566	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
567	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
568	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
					63.870,73

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente para Gastos Generales	63.870,73 €
--------	---------------------------------	--------------------

Tercero: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	PaZdNUBum6UgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/07/2022 12:50:05	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	07/07/2022 12:48:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PaZdNUBum6UgSRVptlRfBg==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM/FTC

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de
6 de octubre de 2021)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha quince de julio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**A.3.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2022.**

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, resulta aprobada por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Vista la propuesta de resolución inicial de fecha 7 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 09 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 09 2022

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por las direcciones generales de Bienestar Social y Cultura y Educación, referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº9, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Código Seguro De Verificación	jtisHJkoXdkbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:24:59
Observaciones	Francisco Coronado Martínez	Firmado	19/07/2022 12:52:04
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?itishJkoXdkbS4+W/5BzEw==	Página	1/5



Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gasto. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero: Acumular expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones

Código Seguro De Verificación	jtisHJkoXdkbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:24:59
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:52:04
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?itIsHJkoXdkbS4+W/5BzEw==		



Segundo: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 9/2022, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Ap. Pptaria.			Subconcepto	Motivo	Importe
531	92021	21200	Mtto. Edificios	Contrato de mantenimiento de las puertas de acceso peatonal de los edificios de la C/ Libertad 6, Casa de la Mujer y Centro de Mayores Pedro González Guerra	6.000,00
522	33400	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.953,10
523	33800	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.166,00
524	33301	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.166,00
525	33300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.953,07
526	33210	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.954,07
562	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.954,07
563	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.954,07
564	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.954,07
565	32300	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mto. en edificios de cultura.	4.954,07

Código Seguro De Verificación	jtisHJkoXdks4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:24:59
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:52:04
Url De Verificación	Página		3/5
	https://verifirma.alcobendas.org/?itishjkoXdks4+W/5BzEw==		



566	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
567	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
568	32600	21200	Mtto. Edificios	Plan de calidad del aire y contingencias de mtto. en edificios de cultura.	4.954,07
					63.870,73

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente para Gastos Generales	63.870,73 €
--------	---------------------------------	-------------

Tercero: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

*El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho*

*El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino*

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1. al A.3.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	jtisHJkoXdks4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:24:59
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:52:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?jtisHJkoXdks4+W/5BzEw==		



Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	jtiSHJkoXdks4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:24:59
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:52:04
Url De Verificación	Página		5/5
	https://verifirma.alcobendas.org/?itiSHJkoXdks4+W/5BzEw==		



URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (*documento con fecha y firma electrónica*)

*El Secretario General accidental del Pleno:
Francisco Coronado Martinez*

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	k8jC8JapXo6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 10:28:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k8jC8JapXo6jLlGxoyPIJg==		



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Alcobendas, a 18 de julio de 2022

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	mWuH3804Rs14pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	18/07/2022 09:49:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mWuH3804Rs14pckOnPAGGw==			

Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

www.alcobendas.org

sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana M^a González Carranza, jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA: Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 11 de agosto de 2022, ambos inclusive, no consta la presentación de alegaciones al anuncio relativo a los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por acuerdo de Pleno de 15 de julio:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas, a 12 de agosto de 2022.

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Fdo. Por orden María Teresa Aranda Gómez
responsable del Servicio de Atención Ciudadana)

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito números 1, 8, 9, 11 y Crédito Extraordinarios 6 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 (BOCM de 20 de julio) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

Cap. 8	Activos financieros	1.489.689,51€
--------	---------------------	---------------

Estado de gastos.

Cap. 1	Retribuciones de personal	181,14€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.291.818,35€
Cap. 6	Inversiones reales	197.690,02€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas]

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto:
Antonio Ramón Olea Romacho

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	rrGb9Gx86HFLOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/08/2022 12:08:53	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	18/08/2022 09:51:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rrGb9Gx86HFLOBIt7FkG5w==			

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde
Aitor Retolaza Izpizua.

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	qulltMqogtas18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/08/2022 09:49:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?qulltMqogtas18Nm3g7piQ==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito números 1, 8, 9, 11 y crédito extraordinarios 6 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio) y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	Activos financieros	1.489.689,51 €
------------	---------------------	----------------

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Retribuciones de personal	181,14 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.291.818,35 €
Capítulo 6	Inversiones reales	197.690,02 €

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 18 de agosto de 2022.—El interventor de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/16.589/22)

